



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 070, DE 2021

(25 ENE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el acuerdo 001 del 20 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 019 de noviembre 24 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo vigésimo tercero, textualmente dispuso que:

"El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fijará la escala salarial para la vigencia fiscal 2021" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No 001 del 20 de enero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el día 21 de enero y publicado el 22 de enero del año en curso.

Que el artículo 315 numeral 7º. de la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representado judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
4. *Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.*



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 070 DE 2021
(25 ENE 2021)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"
(Subrayado fuera del texto)

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), el incremento salarial para los funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, será del 6,3%, estableciéndose la siguiente asignación básica mensual.

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2021

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	-	-	1,413,824	1,021,827
2	4,029,244	2,529,773	1,618,296	1,100,261
3	-	-	1,717,285	1,237,839
4	-	2,877,952	1,928,252	-
5	-	-	2,003,082	1,393,628
6	-	3,211,349	2,027,424	-
7	-	3,519,504	2,086,568	1,443,397
8	-	-	2,168,606	-
9	-	3,727,221	2,219,636	-
10	-	4,003,461	2,247,223	1,626,049
11	-	4,044,209	2,278,238	1,626,951
12	-	4,182,146	-	1,754,433
13	-	-	-	-
14	-	4,324,774	2,389,669	-
15	-	-	2,574,311	1,761,285
16	-	4,670,613	2,641,026	-
17	-	-	-	-
18	-	-	2,703,413	1,822,591
19	-	5,086,951	-	-
20	-	-	2,731,901	1,866,946
21	-	-	-	-
22	-	-	-	1,876,502



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 070 DE 2021
(25 ENE 2021)

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
23	-	-	-	1,931,679
24	-	-	-	
25	-	-	-	1,946,464
26	-	-	-	
27	-	-	-	2,000,015
28	-	-	-	
29	-	-	-	2,118,121
30	-	-	-	2,168,606
31	-	-	-	-
32	-	-	-	-
33	-	-	-	-
34	-	-	-	2,321,513

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), el incremento salarial para los funcionarios de libre nombramiento y remoción será del 6,3%, estableciéndose la siguiente asignación básica mensual.

**ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2021**

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	3,051,942	-	-	1,343,868	-
2	-	3,829,878	2,404,600	-	-
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-
6	5,355,250	-	3,052,454	-	-
7	5,399,297	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-
9	-	-	3,542,800	-	-
10	-	5,119,589	-	-	-
11	6,495,848	5,355,250	-	-	-
12	7,115,940	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-
15	-	7,115,940	-	-	-
16	7,926,357	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-
18	-	-	-	2,569,649	1,732,410
19	-	-	-	-	-
20	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-
22	-	-	-	-	-
23	-	-	5,676,607	-	-



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 070 DE 2021
(25 ENE 2021)

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaciones salariales fijadas en el presente decreto, corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención colectiva de trabajo o actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO: Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, funcionarios de libre nombramiento y remoción por su condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de carrera administrativa y provisionalidad determinados en el presente decreto en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, General (Sección Nomina), Educación, Salud y Tránsito y Transporte y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

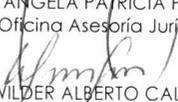
ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los 25 ENE 2021,


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO


Aprobó: **ÁNGELA PATRICIA PANTOJA MORENO**
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Código 115 Grado 15


Revisó: **WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO**
Asesor Código 105 Grado 02

Proyectó: **CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA**
Profesional Universitario Código 219 Grado 06